

CORRIENTE FEDERAL DE TRABAJADORES



**“POR UNA REFORMA TRIBUTARIA EQUITATIVA
DONDE PAGUEN MÁS LOS QUE MÁS TIENEN,
DISMINUYAN LOS IMPUESTOS AL TRABAJO Y
SE DEFienda EL MERCADO INTERNO”**

I-¿En qué consiste la reforma tributaria del Gobierno?

En base a la presentación del Ministro de Hacienda efectuada recientemente, se puede sintetizar la propuesta actual a partir de los siguientes cambios:

Cuadro N° 1. Principales medidas de la reforma tributaria.

Impuesto	propuesta	consecuencias
Aportes y contribuciones	Se incorpora un mínimo no imponible (MNI) de salario bruto para las contribuciones patronales (\$12.000 a partir de 2022). Se unifican en 19,5% las alícuotas de contribuciones patronales para el sector privado (hoy oscilan entre 17 y 21% según rubro y tamaño) y se elimina el esquema de reducción de contribuciones por zona geográfica.	Se elimina la discriminación por tamaño de empresa y zona geográfica. Caen los ingresos de la ANSES por reducción de contribuciones patronales, debilitando la caja de recursos que permite pagar las jubilaciones. A su vez, cabe recordar que se prevé reformular el cálculo de pago de las jubilaciones y AUH actualizando por inflación y no recaudación. En los hechos, significará un congelamiento de haberes.

Impuesto a las ganancias	Se reduce el impuesto a las ganancias de las empresas que no las distribuyan, pasando del actual 35% a 25% desde 2021. Se aplicará un impuesto adicional sobre los dividendos o utilidades distribuidas para completar el 35% de carga total.	Disminuye la carga sobre las empresas, llevándola a 25%. La reducción del peso del más progresivo de los impuestos conlleva una redistribución regresiva del ingreso. A su vez, si bien se había prometido eliminar la cuarta categoría que pagan los trabajadores, la misma permanece sin alteraciones.
Devolución anticipada de IVA	Se devuelve el crédito fiscal del IVA a empresas que inviertan	No conllevaría mayores cambios, más allá de beneficiar a las firmas con la agilización del recupero de fondos.
Impuesto al Cheque	Se incorpora el pago a cuenta de ganancias y se prevé su eliminación en 2022	Si avanza la reforma en distribución de recursos coparticipables (ANSES cede lo recaudado en ganancias a las provincias), parte del impuesto al cheque iría a compensar la pérdida por ganancias. Sin embargo, cuando se elimine nuevamente habrá una merma en los recursos percibidos por ANSES.
Impuestos internos	Se reducen las alícuotas para celulares, televisores, etc. (de 17 a 0%), autos y motos de gama media (de 10% a 0%) y cigarrillos (de 75 a 70%). Se incrementan aeronaves, barcos y motos de alta gama (de 10 a 20%), bebidas blancas (de 20 a 29%), cervezas (de 8 a 17%), espumantes (de 0 a 17%), sidras (de 8 a 10%) y gaseosas (de 4 u 8% a 17%).	El efecto sobre la recaudación dependerá del consumo. Algunos incrementos resultarán sensibles para los sectores productores de bebidas (vinos y gaseosas reclamaron para evitar los aumentos)
Combustibles	Se modifica el impuesto a los combustibles para que dependa de la cantidad de dióxido de carbono emitido. Inicialmente afecta a combustibles líquidos y de 2020 en adelante se aplica sobre gas natural, GLP y carbón	Las empresas dejan de pagar una alícuota sobre el precio de venta del producto y pasa a cobrarse una suma fija. Si el precio del petróleo supera los U\$ 55 las empresas pagarán menos que manteniendo el esquema vigente reduciendo la recaudación tributaria.
Transferencia de inmuebles	Se elimina el impuesto a la transferencia de inmuebles (ITI), y se introduce un impuesto a la ganancia de capital por la venta de inmuebles excepto casa-habitación- con una alícuota del 15%.	No hay mayores cambios porque se compensan los impuestos

Renta financiera	Se extiende el impuesto a las ganancias por rentas financieras obtenidas por personas físicas residentes en el país. Se establece una alícuota de 15% para rendimientos provenientes de instrumentos en moneda extranjera, o indexados, y 5% para rendimientos provenientes de instrumentos de renta fija en pesos sin cláusula de ajuste. Se tributa a partir de un mínimo no imponible de \$ 52.000 anual. Se mantiene el tratamiento actual para las acciones con cotización local, sujeto a requisitos.	Grava ganancias financieras para grandes inversores porque tiene un mínimo no imponible de \$ 52.000 anuales. No resulta calculable el monto a recaudar pero incorpora la tributación sobre ganancias financieras, ahora exentas.
------------------	---	---

Fuente: elaboración propia en base al comunicado oficial.

Como se aprecia, las medidas conllevan importantes consecuencias desde el punto de vista distributivo. Se pretende desgravar a las empresas (con una caída de contribuciones patronales que rememora las políticas de los años '90, además de la reducción en el impuesto a las ganancias), mientras los impuestos sobre los/as trabajadores/as se mantienen y en algunos casos, se incrementan (impuestos internos). La promesa de eliminar el pago de ganancias a los asalariados tampoco se modifica aunque, en cambio, se incorpora la imposición sobre rentas financieras.

La reducción y eliminación de impuestos como contribuciones patronales, ganancias y cheque tiene una relevancia central, porque está previsto reducir los fondos que aportan a la Administradora Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que dejará de incorporar a los mayores al derecho jubilatorio, a la vez que tendrá menos recursos para hacer frente a sus pagos. No sólo ello, sino que el gobierno promueve redefinir el cálculo de las actualizaciones en los pagos de jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares, ajustándolos por inflación y no por salarios, lo que redundará en una caída en el poder de compra de los mismos.

El trasfondo de la propuesta entonces, es avanzar en una mayor descarga sobre los sectores concentrados, como se ha hecho con mineras, exportadoras de cereales y empresas importadoras, en una lógica opuesta a la que necesitan los trabajadores para proteger el empleo, sus ingresos y sus derechos.

II- Ejes de una contra-propuesta de reforma tributaria con foco en el trabajo y la producción nacional

El sistema tributario nacional requiere una reforma, pero para que la misma mejore la distribución del ingreso y contribuya a proteger el empleo se deben hacer modificaciones en un sentido radicalmente distinto al que ha presentado el gobierno nacional.

Desde el punto de vista de los/as trabajadores/as, resulta necesario apuntar a gravar a los sectores de mayores ingresos, reduciendo el peso sobre los que menos tienen e incrementando la capacidad del Estado para que pueda garantizar derechos básicos como salud, educación y alimentación; así como servicios públicos como transporte, seguridad, cultura, etc.

Para ello se mencionan a continuación algunas propuestas:

1-Recuperar los Impuestos al Comercio Exterior

Se deben recuperar los impuestos sobre el comercio exterior, incrementando sus alícuotas en algunos casos. Las retenciones al complejo oleaginoso son centrales para obtener recursos, desenganchar los precios internos de los internacionales y equilibrar rentabilidades relativas entre sectores. La eliminación de derechos de exportación en casi todos los nomencladores (exceptuando el complejo sojero que tiene prevista una disminución paulatina) ha reducido significativamente las arcas públicas: sólo contabilizando soja, trigo, girasol, maíz, sorgo y cebada, en 2016 se dejaron de recaudar unos \$ 36.200 millones y para este año el cálculo asciende a unos \$ 40.000 millones. También se debe mejorar el poder de policía para evitar la elusión en este sector (se sobre facturan importaciones y sub facturan exportaciones).

A su vez, la eliminación de posiciones arancelarias ha redundado en un fuerte incremento en las importaciones, buena parte de las cuales compiten con la producción nacional. Este fenómeno desalienta la creación de empleo y redundo en menores posibilidades de discutir los salarios, dados los crecientes cierres de fábricas que elevan el nivel de desocupación. Se requiere recuperar medidas arancelarias y para-arancelarias para proteger el empleo nacional.

2-Aumentar el Impuesto a las Ganancias del Capital

En lugar de promover la reducción de su alícuota (pasando de 35 a 25%), el impuesto a las ganancias debe funcionar como lo hace en aquellos países donde aporta más recursos al fisco. Ello debe partir de discriminar a grandes de pequeños y reducir el peso del mismo sobre los/as trabajadores/as (aumentando el mínimo no imponible). También deben gravarse las ganancias de títulos públicos y obligaciones negociables sin mínimo no imponible y con escalas progresivas. Jueces y magistrados también deben tributar este impuesto, hoy exentos a causa de una acordada corporativa.

3-Aumentar el Impuesto a la Riqueza (bienes personales)

Siguiendo la lógica de incrementar la carga sobre los sectores de mayores ingresos, el impuesto sobre los bienes personales no debe eliminarse (como proponía el gobierno), sino redefinirse para captar fondos de los sectores de mayor capacidad. Se puede extender a depósitos y títulos públicos para desincentivar la ganancia financiera y motivar la producción.

4-Nacionalizar el Impuesto a la Herencia (transmisión gratuita de bienes)

Gravar las transmisiones gratuitas es necesario en términos de justicia. Una economía próspera genera grandes fortunas, pero hay buenas razones para controlar que éstas no se perpetúen por la vía de las herencias. El impuesto grava más a la riqueza generada por ganancias inesperadas, o "no generadas", que a lo generado por ahorro y esfuerzo

5-Crear el Impuesto a las Transacciones financieras

Además del cobro sobre la renta financiera (incorporado en la propuesta oficial), se pueden gravar las transacciones financieras, limitando la especulación y promoviendo nuevamente la producción real a través de inversiones genuinas.

6-Aumentar las Contribuciones Patronales

En la década del '90 se redujeron las contribuciones patronales con el argumento de que motivaría ello el empleo. En cambio, la convertibilidad terminó con uno de los mayores registros de desocupación de la historia argentina. No sólo no es un mecanismo de generación de trabajo sino que desfinancia la ANSES, asfaltando la pista para promover la re-privatización del régimen previsional.

Deberían establecerse contribuciones patronales que graven más a las grandes empresas, ya que las mismas tienen una enorme capacidad contributiva, además de aportar necesarios fondos a la caja de los jubilados.

Cuadro N° 2. Propuesta alternativa de reforma tributaria

impuesto	propuesta	consecuencias
Derechos de exportación	Recuperar las retenciones al complejo agroexportador y minero, hoy reducidas (soja) o eliminadas (resto)	Reduce los precios internos de los productos alimentarios de exportación. Incrementa significativamente los ingresos del Estado (más de \$ 50.000 millones en 2016). Genera equilibrio de rentabilidades agro-industria
Aranceles y para-aranceles	Recuperar posiciones arancelarias y para-arancelarias sobre importaciones	Incentivos a la industria nacional de complejos industriales como Tierra del Fuego. Promoción de empleo e incremento de la recaudación fiscal
Captación de ingresos por subfacturación de expo	Incrementar el poder de policía en aduana controlando los puertos para evitar la subfacturación de exportaciones	Genera mayores ingresos fiscales captados sobre los agroexportadores. Por ende, mejora la distribución del ingreso
Ganancias títulos públicos	Gravar con el impuesto a las ganancias a los resultados financieros hoy exentos	Desincentiva la especulación financiera y provee ingresos desde sectores concentrados
Ganancias obligaciones negociables	ídem	Ídem
Ganancias jueces y magistrados	Gravar a sectores hoy injustamente exentos	Contribuye a la equidad fiscal. Proveería al Estado unos \$ 1.500 millones adicionales en 2016
Elevación mínimo no imponible y nueva escala de ganancias	Nuevo estructura del impuesto a las ganancias de la cuarta categoría(mínimo no imponible y escalas)	Disminuye el peso sobre los trabajadores que ganan menos y carga más a ejecutivos y altos cargos
Bienes personales depósitos	Incorporar el cobro de este tributo a los depósitos hoy	Desincentiva la especulación y promueve indirectamente la

	exentos	inversión
Herencia	Nacionalizarlo e incrementarlo	Desincentiva la acumulación desmedida de riqueza en pocas personas
Bienes personales títulos públicos	Ídem	Ídem
Impuesto a transacciones financieras	Se gravan las transacciones financieras por mercado electrónico con un 2% sobre valor nominal	Desincentiva la especulación financiera y aportaría enormes ingresos fiscales cuando la misma se haga más rentable. Promueve indirectamente la inversión
Aumento contribuciones patronales grandes empresas	Incrementa la carga sobre empresas con más de 200 empleados	Refuerza los ingresos de ANSES para afrontar jubilaciones y no afecta al grueso de los empleadores

Fuente: elaboración propia.